



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
MOMPOX-BOLÍVAR

PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: YANET ARRIETA OVIEDO  
DEMANDADO: LUIS CIPRIANO ARRIETA OLIVEROS  
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00139-00

Informe secretarial: Pasa al despacho la demanda de la referencia, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 82 del CGP y ley 2213 de 2022.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la demanda de PERTENENCIA instaurado por YANET ARRIETA OVIEDO, a través de apoderado judicial, contra LUIS CIPRIANO ARRIETA OLIVEROS.

El Art. 82 del C G del P y ley 2213 de 2022, consagran, toda una serie de requisitos que debe cumplir la demanda. Siguiendo entonces las reglas, y sobre todo, los factores de competencia, especialmente el objetivo derivado de la cuantía, el Art. 20 y 25 del CGP, señala, que los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO conocen en primera instancia los procesos cuando el monto de sus pretensiones superen los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (mayor cuantía).

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2023: \$ 1.160.000  
150 SMMLV: \$174.000.000

Ahora, las reglas para determinar la cuantía en asuntos como el auscultado es decir procesos de pertenencia, encuentran asidero en el No. 3 del artículo 26 de la citada codificación, según el cual:

*"3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el **avalúo catastral** de estos."*

Al detenernos y revisar la demanda, se encuentra que en el petitum se estima la cuantía en \$89.000.000, así mismo en los anexos de la demanda se aporta certificación expedida por el TESORERO DEL MUNICIPIO DE MOMPOX en donde indican que el avalúo catastral del inmueble materia de litigio es de \$89.000.000, monto que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo que se procederá a rechazar la presente demanda por factor competencia-cuantía, y se remitirá a los Juzgados Promiscuos Municipales de Mompox (reparto).

En consecuencia, este despacho judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda por lo considerado.

**SEGUNDO:** Remitir la actuación a los JUZGADOS PROMISCOOS MUNICIPALES DE MOMPOX (REPARTO), con el fin que le impriman el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**  
JUEZ

Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 2ª # 17A -01  
E-mail: j01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

Mompox – Bolívar, **08 DE NOVIEMBRE DE 2023**. Notificado por anotación  
en **ESTADO No. 50** de la misma fecha.

Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

288

PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR  
DEMANDANTE: ELECTRICRIBE SA ESP  
DEMANDADO: MUNICIPIO SAN FERNANDO  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2011-00142-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde la Dra. María Cristina Mastrodomenico Benítez, en calidad de apoderada general de CARIBE MAR DE LA COSTA otorga personería jurídica. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLÍVAR, SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Se abstiene el despacho a pronunciarse sobre los poderes aportados por la Dra. María Cristina Mastrodomenico Benítez, en calidad de apoderada general de CARIBE MAR DE LA COSTA, debido a que la misma no es parte dentro del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO

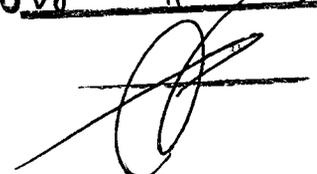
No. 50

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido para tal fin de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 11 Año: 23

FIJADO EN ESTADO 08 11 23

El Secretario





Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

324

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: MAGALIS GOMEZ CURREA Y OTROS  
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2012-00071-00

INFORME SECRETARIAL: pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde la apoderada de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, solicita impulso al proceso. Sírvasse proveer.

Mompox, Bolívar 07 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

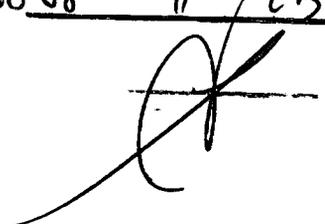
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

En atención al informe secretarial que antecede y a lo solicitado por la Dra. LUISA FERNANDA SUAREZ CUELLAR en calidad de apoderada de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, se le hace saber al togado que mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2019 (fl. 261), y auto de fecha 08 de mayo de 2023 (fl. 320) se ordenó notificar a RED CARIBE del auto admisorio de la demanda y a la fecha la parte interesada no ha dado cumplimiento a la dispuesto en auto en cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

	<b>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX</b>
ESTADO	No. <u>50</u>
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de	
AUTO DE FECHA Día: <u>07</u> Mes: <u>11</u> Año: <u>23</u>	
PLAZADO EN ESTADO <u>08</u> <u>11</u> <u>23</u>	
El Secretario	



117

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO BAÑOS PABA  
DEMANDADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION  
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2007-00089-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente por resolver solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En atención a la solicitud efectuada en escrito que antecede, se procede a decretar las medidas cautelares solicitadas por la apoderada del demandante se,

**RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la tercera parte del 42% de los dineros que posea la demandada ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACION en las cuentas corrientes y/o de ahorro, CDT en los bancos BBVA, DAVIVIENDA, COLPATRIA, AGRARIO, BANCOLOMBIA, POPULAR, AV VILLAS, OCCIDENTE y BOGOTA, sucursal Cartagena. LIMITESE la medida en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

SEGUNDO: Para que se tenga en cuenta la anterior medida, se ordena OFICIAR, a los entes bancarios antes mencionados, haciéndoles saber que deben constituir el certificado de depósito correspondiente y ponerlo a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 134682044001 del banco Agrario de Colombia de ésta ciudad.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al Dr. Adrián Alberto Barreto Lezama, en calidad de apoderado de la GOBERNACION DE BOLIVAR, en los términos y para los fines consagrados en memorial poder.

1

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

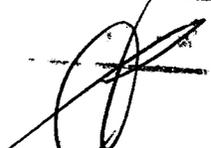
 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO: 50

Por el cual se otorga a las partes que no lo han sido por la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 11 Año: 23

FEJADO EN ESTADO 08 11 23

El Secretario 



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MOMPOX-BOLÍVAR

339

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: HECTOR JOSE FERNANDEZ MARTINEZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2010-00095-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, en donde el apoderado del ejecutante solicita aclaración del auto de fecha 20 de octubre de 2023. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 07 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Solicita el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede que aclare el auto de fecha 20 de octubre de 2023 (fl. 337).

Se le hace saber al togado que en auto de fecha 06 de octubre de 2023 (fl. 334-335), se liquidó el crédito en la suma de \$102.784.523.

Por solicitud presentada por el togado, se procedió a limitar el embargo de las medidas cautelares ya decretadas en el presente asunto, en la suma de \$160.000.000

El monto o valor de las medidas cautelares no puede exceder el doble de la deuda que se pretende cobrar según lo dispone el inciso 3 del artículo 599 del código general del proceso, por eso al analizar que el limite de embargo dispuesto en auto de fecha 20 de octubre de 2023, no excede los parámetros que impone la norma mencionada. Por lo anterior el despacho no accede a la aclaración solicitada debido a que no se encuentran en las causales estipuladas en el Art. 285 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

 **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**  
ESTADO \_\_\_\_\_ No. 50  
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de  
AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 11 Año: 23  
PLAZADO EN ESTADO 08 11 23  
El Secret

45

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX – BOLIVAR

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: SABAS PEREZ MOJICA  
DEMANDADO: EMPOSAN EICE ESP  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2022-00138-00

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la secretaria del Juzgado efectuó la liquidación de costas, la cual se encuentra pendiente para su aprobación.-Sírvase proveer.-

Mompox, Bolívar – 07 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo ordenado en audiencia del 27 de abril de 2023, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) a favor del demandante SABAS PEREZ MOJICA a cargo del demandado EMPOSAN EICE ESP, de acuerdo al Art. 366 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NOEL LARA CAMPOS**  
JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 50

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 07 Mes: 11 Año: 23

QUADO EN ESTADO 08 11 23

Secretario

*(Handwritten signature)*